



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 10 de mayo del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de mayo del año 2019**, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Oficio N° 025-2019-ADLFC-A, con registro de Ingreso N° 3116, de fecha 06 de mayo del 2019, presentada por el Presidente de la Asociación Lolo Futbol Club, Informe N° 140-2019-GDH-MDJCC-A, de fecha 22 de abril del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 0317-2019-GSP-MDJCC-A, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Memorándum N° 654-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, así como sus demás recaudos, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

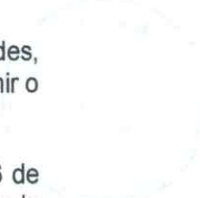
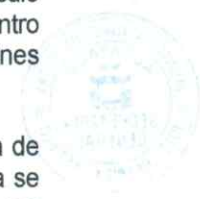
Que, las Municipalidades en ejercicio de la Potestad Tributaria que les otorga el Texto del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, tienen la posibilidad de crear, modificar, suprimir y exonerar dentro de su jurisdicción tasas y contribuciones, estando los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo dentro de las categorías TASAS;

Que, el Código Tributario, dentro del marco normativo relacionado con la creación de la tasa de Arbitrios, observamos la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece; en dicha norma se menciona que la TASA "Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente";

Que, el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que entre las atribuciones del Concejo Municipal, se encuentra el de "Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de atribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, se tiene del Oficio N° 025-2019-ADLFC-A, con registro de Ingreso N° 3116, de fecha 06 de mayo del 2019, presentada por el Presidente de la Asociación Lolo Futbol Club, mediante la cual solicita la exoneración de los costos por el alquiler del estadio municipal, toda vez que son uno de los equipos representantes del futbol aucayaquino;

Que, con Informe N° 140-2019-GDH-MDJCC-A, de fecha 22 de abril del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere que a través de la Gerencia de Servicios Públicos se apoye con la exoneración de pago del estadio municipal al Campeón y Sub - Campeón de la Copa Perú de nuestro distrito;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEÓN C. PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, mediante Informe N° 0317-2019-GSP-MDJCC-A, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, remite la propuesta de exoneración al Concejo Municipal, asimismo informa que el Cobro por ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS – ETAPA PROVINCIAL/ DÍA, es la suma de S/ 400.00 Soles;

Que, se tiene el Memorandum N° 654-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 08 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina de Secretaria General, en referencia al documento presentado, para elevar a Sesión de Concejo a fin que sea evaluado, debatido y/o su posterior aprobación;

Y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el **Concejo Municipal por VOTO de la MAYORIA de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2019**, y la dispensa de la aprobación del acta, arribo lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Exoneración del 50% del pago por Alquiler del Estadio Municipal para espectáculos deportivos – Etapa Provincial/ día, a favor del **CAMPEÓN Y SUB - CAMPEÓN DE LA COPA PERÚ** del Distrito de José Crespo y Castillo, cuando Jueguen de local en la Etapa Provincial de la Copa Perú, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** con las formalidades de ley a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
*Madellem S. Cloud Tapia*  
Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA  
ALCALDESA

